



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín -Antioquia-

Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05001 31 03 017 2018 00354

Providencia: sustanciación No.32

Conforme al Acuerdo CSJANTA21-25 del 3 de marzo de 2021 “*Por el cual se dispone la redistribución de procesos de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, al Juzgado Cuarto Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín creado mediante Acuerdo PCSJA20- 11650 (28/10/2020)*”, se **AVOCA** conocimiento de las presentes diligencias, provenientes del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

Ahora bien, se dispone que, a través de la Oficina de *Ejecución Civil del Circuito de Medellín*, se corra traslado de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial de la parte demandante, visible a (fls. 68,69). Lo anterior de conformidad con el contenido de los artículos 101 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE
EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADO** No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____

MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

Firmado Por:

**PAULA
MARIN**

**ANDREA
SALAZAR**

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE APARTADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
06cfa8bb456956eb704471d0e6ff834e69d7eedfe1d19b4ccb27d9e544b571f6

Documento generado en 18/05/2021 03:22:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>